los gastos de la continuacion de la citada Operacion; Su-
plica esta Ciudad al Sr. Alcalde mayor, se sirva tomar
la Providencia que tenga à bien, segun, y como hasta aqui se
ha practicado ——— 211

Corre-Vivos en este Ayuntamto. vn oficio pasado à esta Ciudad por
Bas la Ma. Junta de Prop.s y Arrat.s de ella, con fha. de diez del co-
rriente, en que dice; que enterada del Papel que por este
Mo. Ayuntamto. se le pasò, con fha. de veinte, y seis de Abril pro.mo
Antecedente, en q. se incluio copia del Oficio pasado à esta Ciud.d
por el Gl. Intendente de Marina de este Departamento,
y Testimonio con que lo acompañò, en solicitud del Derrivo de
las Casas, o Barracas q. por Prop.s de esta Ciud.d tiene arrenda-
das el Simon Molat Vecino Vecindario, Ha Ma. Junta; le
parecio conveniente comunicar el Expte. à su Cavallero
Prior Diputado Gral., para que con direccion, y Dictamen de su
Abogado, se informase en su Particular, lo que se le ofreciere,
y pareciere, como con efecto asi lo ha practicado, segun se
subta de la Copia que acompaña, del tenor siguiente ———

Aqui el Informe

Y enterado por esta Ciudad Acuerda: Queda en su
Inteligencia ———
Todo lo qual acordò esta Ciudad por ante mi lo b
presente Secretario, de que damos fee ———

Manuel de Anzuch

Antonio

Francisco Ma
conesa

Corpus Xpto. Don Pedro Copiela, Cor.no mayor del
Ayuntamiento de esta Ciud.d de Caravaca
por el Rey nuestro Señor, y Regidor de Madrid, q